

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a los memoriales que anteceden, este despacho dispone:

1. Tener en cuenta la comunicación allegada por la Secretaría de Movilidad donde cancela la inscripción de la medida cautelar ordenada.
2. Aceptar la revocatoria de poder realizada por el abogado Roberto Agudelo Pinzón, quien reasume el poder conferido por la parte demandante.
3. Ordenar a secretaría la remisión de la copia del acta de audiencia realizada el 6 de abril de 2022, al correo informado por el apoderado.
4. Continúese contabilizando el término de suspensión ordenado en la última audiencia realizada.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 31 de mayo de 2022 a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 17.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

EBC

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2532420a07b8730a3d9212c2247710a4789b35f66b28659ae80c896bb7e808**

Documento generado en 27/05/2022 11:36:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**